MODIFICA D.E. N°722 DE 2016, QUE APROBÓ LAS POLÍTICAS DE LA ESCUELA DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA Y FIJA SU TEXTO REFUNDIDO.

DECRETO EXENTO № 755.-

ANTOFAGASTA, 12 de agosto de 2022

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N^0 s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N^0 237, de 2018, todos del Ministerio de Educación; Ley N^0 21.094, sobre Universidades Estatales.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, mediante D.E N°722, de 30 de mayo de 2016, se oficializó las Políticas de la Escuela de Postgrado de la Universidad de Antofagasta.
- 2. Que, mediante D.E. N° 491, de 29 de junio de 2021, se aprobó el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional de la Universidad de Antofagasta, periodo 2021-2030.
- 3. Que, REG. VRIIP N° 577, de 05 de agosto de 2022, de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, el oficio DEP N° 291, de 04 de agosto de 2022, de la Dirección de Escuela de Postgrado, el Acta de votación virtual N° DEP 12/22, de 04 de agosto de 2022 y el acuerdo N°022/22, de 04 de agosto de 2022, ambos del Consejo Escuela de Postgrado, se solicita la oficialización de las Políticas de la Escuela de Postgrado de la Universidad de Antofagasta.
 - 4. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

1. FÍJASE, texto refundido de las Políticas de la Escuela de Postgrado de la Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

POLÍTICA DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

A. POLÍTICA DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

Presentación

En el marco del Plan de Desarrollo Estratégico 2021-2030 se propone el siguiente lineamiento estratégico 2 para el postgrado "Procesos Formativos con estándares de Calidad y Pertinencia" poniéndose el énfasis en cuatro acciones:

- i) Generar programas de postgrados en áreas con capacidades instaladas radicadas en las Facultades y Centros, que respondan a las necesidades regionales y nacionales.
 - ii) Potenciar la Internacionalización de los programas de postgrado

- iii) Fortalecer el sistema de aseguramiento de la calidad de los programas de postgrado (Doctorados, Magíster y Especialidades médicas y odontológicas).
- iv) Favorecer la formación continua a través de diferentes mecanismos de articulación e integración entre los distintos niveles formativos (pregrado, Magister y Doctorado) de postgrado

Todo esto implica la necesidad de disponer de políticas generales que permitan orientar los esfuerzos de los distintos actores involucrados en la toma de decisiones y sus acciones, hacia el logro eficiente de los Lineamientos Estratégicos y Objetivos institucionales.

Las políticas se definen y contienen "un conjunto de principios y orientaciones que delimitan la acción académica, que se transforman en una guía que conduce las actividades hacia los fines y objetivos institucionales propuestos". En consecuencia, estas políticas de postgrado plantean directrices que contienen los principios y orientaciones institucionales que guían el desarrollo del postgrado, integrando los procesos de diseño de la oferta, la operación y evaluación, con la consolidación de la planta académica, su vinculación con la investigación y el manejo eficiente de los recursos.

Estas políticas están enmarcadas en documentos normativos institucionales (Estatuto, Reglamento de Facultades, Reglamento del Académico, Reglamento General de Docencia de Postgrado, y Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad), en el Plan de Desarrollo Estratégico UA 2021 - 2030, en la Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales, el Plan De Mejoras de la Dirección de la Escuela de Postgrado, y el documento "Orientaciones para la formulación de una política. Editado: Dirección de Gestión y Análisis Institucional, noviembre 2015- Universidad de Antofagasta", y distintos documentos relacionados con el postgrado.

La Política de Postgrado de la Universidad de Antofagasta aborda cinco aspectos constitutivos:

- I. Principios y objetivos.
- II. Desarrollo institucional del postgrado.
- III. Operación del Postgrado.
- IV. Integración y consolidación de la planta académica.
- V. Evaluación y mejora continua.

I. Principios y Objetivos

La Universidad de Antofagasta declara su *Misión* "Somos una institución estatal, laica y pluralista del norte de Chile que aporta a la formación integral de personas; con un fuerte compromiso social por el desarrollo humano, movilidad social, reconocimiento e integración de los pueblos originarios existentes en su territorio de influencia y el respeto por el medio ambiente, contribuyendo, al mejoramiento de la calidad de vida de las personas, la sociedad y la cultura, mediante el desarrollo de las diversas áreas del conocimiento, generando, investigación, innovación tecnológica y vinculación con el entorno regional, nacional e internacional".

Es su *Visión* la de "Ser reconocidos como una universidad estatal, compleja, diversa e inclusiva del norte de Chile, con una oferta académica consolidada con estándares de calidad en sus procesos formativos, con una efectiva vinculación con el medio y ser un referente en investigación e innovación con énfasis en áreas en donde la institución tiene ventajas comparativas".

En este sentido se declara que el principal objetivo de las actividades de postgrado de la Universidad de Antofagasta corresponde al desarrollo del talento humano avanzado a través de

¹ Polo, M. 2006. Políticas académicas. IESAL/UNESCO, Universidad Nacional Autonoma de Honduras, Informe final, www.iesalc.unesco.org.ve.

programas de doctorado, magíster y especialidades médicas y odontológicas, en coherencia con la misión y visión de la Universidad de Antofagasta.

Para cumplir con los lineamientos y estrategias de la Universidad de Antofagasta junto al objetivo del postgrado, es que se define que la Misión, Visión y Criterios que orientan la labor de la Escuela de Postgrado para liderar las políticas de postgrado son las siguientes:

a) Misión de la Escuela de Postgrado

La Escuela de Postgrado, dependiente de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, es la encargada de velar por el desarrollo del talento humano avanzado mediante una oferta académica pertinente y actualizada que responda a las necesidades del medio, asegurando una gestión eficiente de los procesos y recursos necesarios para el desarrollo de los programas de postgrado y especialidades, estableciendo lineamientos y directrices que permitan la formación integral con estándares de calidad y excelencia académica de los programas que la Institución ofrece a la comunidad regional, nacional e internacional.

Para ello, la actividad de postgrado se sustenta en:

- i) Su planta académica de investigadores, creadores y especialistas consolidados, con base en sus Facultades y Centros, en término de alta productividad o aportes e impactos de sus actividades académicas y creativas;
- ii) La promoción de alianzas estratégicas con otras instituciones de educación superior estatales o privadas, nacionales o extranjeras, centros dedicados a la investigación y a la formación de postgrado, así como también con otras instituciones que permitan el desarrollo de programas científicostecnológicos;
- iii) Estimular y facilitar la cooperación científica, tecnológica, innovativa y de desarrollo regional, nacional e internacional;
- iv) La promoción, administración y revisión permanente de los mecanismos de aseguramiento, seguimiento y control de la calidad y el desarrollo de buenas prácticas en el funcionamiento de las actividades de postgrado, de sus programas en desarrollo y en creación, sean estos disciplinarios o interdisciplinarios de carácter académico, profesional o de especialidad;
- v) Velar por la protección de la creación intelectual de la Universidad cautelando su adecuada difusión, en razón a la relevancia nacional o internacional del conocimiento generado.

b) Visión de la Escuela de Postgrado

Ser reconocida como la Institución referente de la Macro Zona Norte en la formación de talento humano avanzado a través de programas de postgrado con altos estándares de calidad, vinculados con actores relevantes nacionales e internacionales, y que proporcionen graduados reconocidos por su contribución significativa al desarrollo de la sociedad.

c) Criterios que orientan la Misión y Visión

La calidad, la rigurosidad, la pertinencia y la coherencia interna y externa son los criterios que orientan el desarrollo de la visión y la misión de la Dirección de la Escuela de Postgrado, lo que se asume como elementos de exigencia académica en su rol de universidad estatal compleja de la Región de Antofagasta y de la Macro Zona Norte.

Por otra parte, el mejoramiento, seguimiento y control continuo de la calidad e implementación de mecanismos de aseguramiento de la calidad y de autoevaluación orientan e impulsan la labor de la Dirección de la Escuela de Postgrado, sobre sus actividades de postgrado y el funcionamiento, gestión y administración de los programas de postgrado, y perfilan los procesos

involucrados en su ejecución. Para ello, es necesario incorporar referentes nacionales e internacionales.

d) Principios

Calidad reconocida

Multidisciplinaridad/Interdisciplinaridad y transdisciplinaridad

Innovación, cooperación y complementación

Internacionalización

Evaluación continua

Pertinencia

Flexibilidad

Sustentabilidad y Sostenibilidad

Impacto

Ética

Valor Social

Todo lo anterior, en el contexto de una Universidad Pública, para la cual, la sociabilización de las problemáticas es un eje central.

II. Desarrollo institucional del postgrado

Para la integración de la oferta académica de programas de la Universidad de Antofagasta se debe considerar:

- La contribución que realiza cada programa para el logro de la Misión y Visión Institucional y de la Dirección de la Escuela de Postgrado.
- Las condiciones de calidad, demanda, y vinculación con las líneas de investigación o de creación y de trabajo académico o profesional que se especifiquen para cada tipo de programa.
 - La pertinencia regional, nacional e internacional de cada programa.
- La disponibilidad de recursos, tanto humanos como materiales, para conducir un Programa de postgrado en concordancia con su capacidad operativa.

Para la orientación de la oferta se deben promover:

- Los programas con enfoques multidisciplinarios/transdisciplinarios que incorporen modalidades flexibles en que se promueva la vinculación, la pertinencia regional, la internacionalización y la armonización e innovación curricular o pedagógica.
- Programas que generen una fidelización con sus graduados, lo que contribuirá a establecer las políticas de innovación y renovación según las necesidades del medio

III. Operación del postgrado

i) En relación con la gestión institucional del postgrado

• La Universidad de Antofagasta debe garantizar un marco normativo pertinente y herramientas de gestión que permitan que la organización y la operación de la Dirección de la Escuela de Postgrado pueda apoyar el desarrollo de los programas de postgrado con calidad y eficiencia. A su vez, debe conducir y resguardar que los protocolos y normativas sean respetadas, velando por el logro de la autogestión y autorregulación pertinente de los programas.

ii) Recursos de Apoyo y Financiamiento del postgrado

- La viabilidad del postgrado debe ser garantizada en términos de recursos institucionales propios y del Estado a través de partidas originadas en los Convenios Marco, Plurianuales, de Desempeño y otros, de fuentes Ministeriales y Regionales o de otras fuentes (nacionales e internacionales), que aseguren una infraestructura, instalaciones, equipos, recursos TIC y bibliográficos, y otros recursos, necesarios para la operación adecuada de cada uno de sus programas de postgrado.
- Se debe contar con estrategias que permitan el apalancamiento de fondos, becas y financiamiento educativo que gatillen la generación de proyectos vinculados con el postgrado, tanto en la Dirección Superior, como en las respectivas unidades académicas (departamentos, institutos y centros) y que al mismo tiempo financien las necesidades de los estudiantes.
- Debe contarse con un programa de becas y ayudas económicas que cumpla estándares de idoneidad suficiente para que los estudiantes que lo requieran puedan desarrollar normalmente sus estudios de postgrado.

iii) La Universidad debe procurar que las becas institucionales para los estudiantes de postgrado

- sean otorgadas a través de concursos informados y transparentes que tengan criterios especificados en las correspondientes convocatorias.
- estén financiadas por fuentes estatales, regionales y de otro origen, nacionales o internacionales.

iv) Acreditación de los programas de postgrado

La Universidad de Antofagasta promueve que sus programas de postgrado, en funcionamiento, rediseñados y nuevas propuestas, tengan un sello de calidad, lo cual implica que:

- Sean acreditables de acuerdo a procesos internos permanentes de autoevaluación y de acuerdo a los criterios de entidades externas.
- Sus programas estén conformados por un cuerpo de académicos que cuenten, al menos, con el grado equivalente al grado otorgado y, preferentemente, con el grado de doctor y, que presenten una trayectoria adecuada y demostrable en la disciplina o área de estudio del programa.
- La Universidad de Antofagasta debe disponer de un cuerpo académico de postgrado acreditado por la Dirección de la Escuela de Postgrado, en las categorías de Profesores Claustro/ Núcleo o Permanentes (Especialidades), Colaboradores y Visitantes, que evidencien un aporte sustantivo al conocimiento en el ámbito de estudio propio de las respectivas áreas del saber, creación y conocimiento. Debe considerarse la existencia de una nueva categoría, como es la de Profesor Pro-Claustro o Pro-Núcleo, cuya productividad esté cercana a los estándares mínimos de Claustro o Núcleo. Se debe establecer un Convenio de Desempeño con apoyo de recursos Institucionales para que un tiempo determinado (de 1, 2 o 3 años) el académico cumpla con el Convenio y pase a categoría Claustro/Núcleo.
- Sean acreditados por la Comisión Nacional de Acreditación CNA Chile -y/o de agencias internacionales de acreditación, de acuerdo con la naturaleza y características de cada programa.
- Si no logran el cumplimiento de los estándares mínimos de calidad durante el proceso de autoevaluación interno, deben suspender el ingreso de nuevos estudiantes y ser sometidos a un proceso de mejora que permita su acreditación externa,; de otro modo deben cerrarse.

Sobre el apoyo institucional a los programas acreditados y acreditables:

• Se apoyará a todos los programas de postgrado en sus procesos de evaluación y mejora continua dirigidos a obtener la acreditación.

En relación con la vinculación y las relaciones interinstitucionales de cooperación:

• Se fortalecerán las relaciones de cooperación académica con organizaciones estatales, públicas y privadas, de tipo académico, profesional, productivo o sociocultural, con base a proyectos que promuevan el desarrollo de la formación de talento humano avanzado.

IV. Consolidación e Integración de la planta académica

La Universidad de Antofagasta debe promover e impulsar:

- La contratación de académicos de alta productividad o creatividad en su(s) área(s) de conocimiento(s) o de saber(es), que responda a las necesidades estratégicas de desarrollo de cada unidad académica (departamento, instituto o centro académico) en el marco de las estrategias institucionales para el área de postgrado.
- El mejoramiento y la superación continua de los académicos, en el marco de las estrategias integrales del postgrado.
- Una reglamentación adhoc para la integración y apoyo a la progresión académica de los investigadores y docentes de la Universidad que tengan el compromiso con el éxito del Programa.

V. Evaluación y mejora continua

Sobre el aseguramiento de la calidad de los postgrados:

- La Universidad de Antofagasta promueve la mejora y autoevaluación continua de sus postgrados, en un enfoque integral de calidad, a través del desarrollo de procesos sistemáticos de evaluación permanente con la participación de los responsables del programa, su personal de apoyo y con la evaluación objetiva de pares externos.
- Consciente del ciclo de vida de los programas, la Universidad posee políticas que regulan claramente las condiciones de apertura, vida y cierre de sus programas, según lo declarado en el presente documento, siguiendo la orientación Institucional, a la cual debe tributar cualquier acción de los programas en particular.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

LUIS LOYOLA MORALES RECTOR

MACARENA SILVA BOGGIANO SECRETARIA GENERAL LLM/MSB/MDS/CRC Distribución: en la página siguiente... Distribución:
Secretaría General (SGD Nº3635)
Contraloría Universitaria
Rectoría
Dirección Jurídica
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría Económica
Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado
Dirección Escuela de Postgrado
BOE-UA